

Ibagué, 4 de marzo de 2025

113102001-

Señor(a)
NATALIA YEPES
IBAGUÉ

ASUNTO: Respuesta PQRSF No. 331159 del 18/02/2025

Cordial saludo apreciado afiliado y/o Ciudadano.

En respuesta a su PQRS radicada en Comfenalco Tolima, bajo el Número 331159 de fecha 18/02/2025 relacionado con el siguiente comentario: *“Deberían colocar un dispensador de agua para todos los usuarios del gimnasio, ya que muchos salimos de laborar y nos dirigimos al Gym. Espero sea tenida en cuenta esta solicitud.....”*

Tipo de PQRSF: PETICIONES Y SOLICITUDES

Para Comfenalco Tolima es muy importante escuchar a nuestros afiliados y/o ciudadanos y queremos manifestarle que:

En primer lugar, entedeos su posición y recordamos algunos aspectos de reglamento del gimnasio el cual es enviado cuando se efectúa la compra del servicio:

ARTÍCULO 7. El usuario deberá traer la ropa adecuada para la realización de las rutinas correspondientes, así mismo se compromete a darle el uso correcto de las máquinas y demás elementos para realizar su rutina, y después de hacer uso de estos se compromete a dejarlos en su respectivo lugar.

PARÁGRAFO. Se recomienda al usuario traer; calzado y vestimenta cómoda y apropiada para la actividad a desarrollar, hidratación y toalla para secar el sudor. (El subrayado es nuestro)

Como se puede observar nuestro reglamento incluye algunas recomendaciones para nuestros usuarios, como es traer su propia hidratación, toda vez que Comfenalco Tolima, no tiene incluida dentro de sus tarifas dicho servicio y por temas de salud es importante cada usuario cuente con su propia hidratación.

Finalmente, queremos informarle que desde el área de recreación, turismo y deporte estaremos atentos a sus requerimientos toda vez que es vital para brindar un servicio de calidad con nuestros afiliados.

Cordialmente,

ADRIANA BARBOSA ROJAS
Jefe Departamento Recreación, turismo y deportes



SC-CER114678-1
2-3-4-5-6-7-8-9-10

